

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 13/2021 de 17 de diciembre de 2021

ACTA

En Málaga, a 17 de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D^a. Encarnación García Barragán, Jefa de Servicio de Instituciones Culturales como suplente de la persona titular de la jefatura del Servicio de Bienes Culturales.

D. César García Vega, Jefe del Departamento de Patrimonio Histórico, del Servicio de Bienes Culturales.

D^a Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico (por medio de videoconferencia)

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 13:00 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión se adoptan por unanimidad.

La reunión finalizó a las 13:45

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 1/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 12/21

Acuerdo 1/12/21: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 11/21.

INTERVENCIÓN

2.-Expte IN200155. Proyecto Básico y Ejecución de restauración del Lienzo Sur BIC Castillo Benadalid, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. BENADALID

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: **INT 155/20**

TÍTULO: RESTAURACIÓN DEL LIENZO SUR DEL CASTILLO DE BENADALID

P.E.M.: 19.613,65 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Real nº 61

MUNICIPIO: 29493 - Benadalid

REFERENCIA CATASTRAL: 7239401TF9573G

BIC AL QUE AFECTA: BIC “**Castillo y Cementerio de Benadalid**” (Disp. Ad. 2ª de Ley 16/1985, de 25 de junio)

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Benadalid

CIF: P2902200A

DOMICILIO: Plz. Beni Al Jali nº 1

MUNICIPIO: 29493 - Benadalid

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **3 de abril de 2020**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del promotor de las obras, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto Básico y de Ejecución de “**Restauración del lienzo sur del Castillo de Benadalid**”, redactado por el arquitecto municipal Rafael Segundo Navarro, fechado el 03/04/20, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención es el BIC “**Castillo y cementerio de Benadalid**”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (Disposición Adicional 3ª Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles.

El castillo, que se encuentra ubicado en un promontorio rocoso en el límite norte del pueblo, es una estructura defensiva medieval amurallada de planta sensiblemente cuadrada con torres circulares en cada una de sus esquinas y otra semiadosada al lienzo oeste, estando

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00, Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 2/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



la puerta de acceso entre esta última y la torre suroeste. La torre noreste se ha perdido. La fortaleza está realizada con muro de mampostería careada con abundantes ripios para el mejor asiento de los mampuestos, pero sin una organización clara en hiladas. Presenta un estado de conservación deficiente.

El castillo se ha venido utilizando como **cementerio municipal** desde 1983, pero como lugar de enterramiento se ha utilizado desde antes, existiendo nichos fechados en 1915. Los nichos se encuentran adosados a los muros perimetrales y en un volumen en el centro del recinto.

Según se señala en el proyecto, el castillo ha sufrido varias modificaciones a lo largo de su historia, habiéndose derrumbado, como ya se ha dicho anteriormente, la torre noreste, y parte de los lienzos norte y sur. Se señala que estos lienzos se reconstruyeron con un grosor diferente de la muralla original, ya que cuenta con 40cm respecto al metro del grueso original. Estos muros se fueron recreciendo conforme se aumentaban las hileras de nichos, para evitar que fueran visibles desde el pueblo. En todas estas fases de reconstrucción y aumento de la altura de los muros, se realizó con una técnica de mampostería similar a la existente y con el mismo tipo de piedra, aunque en algunos tramos, interiormente, se cerraba con ladrillo hueco doble.

En el invierno de 2019, tras una tormenta, y por haberse eliminado los nichos que tenía adosados el muro sur, se **desplomó un tramo de este lienzo**, suponiendo 1/2 del total de muro situado entre la torre sureste y la suroeste. El derrumbe afectó a las tres últimas hiladas de nichos desde la coronación del muro, cayendo sobre el talud exterior que bordea el castillo por ese lado. Este derrumbe ha obstaculizado una vía pública que sirve de comunicación a algunas viviendas situadas en esta zona del pueblo.

La dificultad del terreno debido al talud, la escasa estabilidad del muro sur y su construcción deficiente, recomiendan su reparación para no suponer un mayor riesgo para las personas y para la conservación del propio monumento.

En el **informe de ponencia técnica de 07/04/2020** se requería al interesado:

– “Desde el punto de vista arqueológico, debido a la afección prevista en el Proyecto de Obras se considera necesaria la ejecución de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA consistente en un ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO DE ESTRUCTURAS EMERGENTES.

– Por otro lado, la propuesta arquitectónica puede ser compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME DE VIABILIDAD a la actuación propuesta **CONDICIONADO** a la realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO DE ESTRUCTURAS EMERGENTES cuyos resultados podrían condicionar el Proyecto de Obra que se propone realizar, así como a las indicaciones señaladas en el punto anterior y que deberán ser subsanadas o justificadas.”

Realizada la actividad arqueológica preventiva impuesta sobre el tramo de muralla se extraen los siguientes datos:

“El muro objeto del estudio constituye el lienzo sur del conjunto, que se desarrolla en dirección Este-Oeste entre las dos torres circulares que encuadran la fortificación. Tiene una longitud total de 15,85 metros, y un grosor en alzado variable desde los 0,45 a 0,60 metros. El tramo de paramento colapsado corresponde con una longitud de 8,60m y una altura de 2,90 metros de altura.

Estructuralmente, se diferencian en relación a su funcionalidad, dos niveles. El primero que corresponde con el inferior, asentado sobre el geológico que constituye la cimentación y alzado de la estructura donde se eleva el castillo desde el su base exterior, con 2,60 metros de altura. Y una segunda sección, que constituye el alzado del muro conservado desde el pavimento interior

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 3/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



del castillo, que se desarrolla en altura aproximadamente unos 2,98 metros. A esta sección corresponde la afección relativa al colapso del muro como se observa en la siguiente imagen.

El análisis tipológico exterior de la fábrica en la que se construye el paramento no refleja una factura que aporte información sobre su cronología.

Se configura como una mampostería ejecutada en caliza de desigual tamaño que tiene un ordenamiento lineal, correspondiente a los mechinales que tienen doble carácter, constructivo, y utilitario para la evacuación de aguas de la ladera. Esta horizontalidad está marcada por la colocación de mampuestos de menor tamaño y el uso de tejas para regularizar las pseudo hiladas. En la parte superior, alzado del muro, se registran nivelaciones horizontales en su construcción, desde su base. Una línea de ladrillo marca la línea del pavimento interior del castillo y en niveles superiores, diferentes ampliaciones del muro se observan por el uso de mampostería de menor tamaño y coloración (marcado con las flechas negras). Estas diferentes fabricas se reflejan en el interior de la edificación como veremos a continuación, ya que al exterior la recreación mimética del paramento apenas permite comprobarlo.

Al interior del conjunto se observa claramente la diferencia de fábricas y como se han ido recreciendo. En la parte inferior de la torre Este se ha podido evidenciar un fragmento del muro original que queda fosilizado en la base, al que por la parte exterior se le adosa el muro que constituye el lienzo sur actual.

Este fragmento se encuentra trabado a la torre, conservando la alineación con el acceso a la torre, constituyendo la cara interior del lienzo sur original. Se observa un drenaje en ladrillo en la parte inferior para la evacuación de aguas. Las dimensiones de este son de 2,5 metros de longitud, 60 centímetros de altura y 80 centímetros de anchura.”...

...“**En conclusión**, podemos asignar cronología al muro que centra la presente actividad, construido probablemente en la **mediación del siglo XIX**, como muro de delimitación del espacio de necrópolis, cuando el edificio ya ha perdido su funcionalidad defensiva y por tanto, las nuevas construcciones responden a una nueva funcionalidad, como se demuestra en el grosor de su fábrica.”

En el Informe emitido el 13 de diciembre de 2021 por la arqueóloga inspectora de la Actividad Arqueológica Preventiva en relación a la Memoria Preliminar presentada el 1 de diciembre de 2021 se recoge que “debido al grado de afección de la futura actuación, deberán adoptarse medidas cautelares durante la ejecución de las obras, siendo estas:

- *Conservación in situ de los restos emergentes originales del Castillo de Benadadid.*
- *Eliminación de los elementos correspondientes a la construcción de los años 70 identificados, correspondiente a los primeros metro y medio de muro, resultado de los dos últimos recrecidos, lo que supone el desmonte de los muros donde permanece al interior del castillo, las huellas de dos líneas superpuestas de nichos de enterramiento, construidas con materiales contemporáneos en los que está presente el hormigón y el ladrillo hueco. El desmonte se realizará con medios manuales, evitando la afección sobre elementos anteriores. Se procederá a la extracción de todos los restos de cementos y ladrillos huecos reconocibles en la fábrica.*
- *Reconstrucción volumétrica de la sección de muro en la zona colapsada, empleando materiales tradicionales acordes a la naturaleza del muro y cumpliendo lo recogido en el artº 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*
- *En toda la superficie afectada por las obras se realizará una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierras, mientras dure la ejecución de la obra.*

El **15/12/2021** y **16/12/2021** se aporta, por parte del promotor, nuevo plano de **pro-**

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 4/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

puesta modificado de fecha **diciembre de 2021**, con la indicación del desmontaje de todo el recrecido del muro de época reciente, de escasa entidad y valor constructivo y con problemas de estabilidad, y la ejecución de un peto de seguridad, que cierre el recinto interior hacia su lado sur. Este nuevo muro, que no es una reconstrucción del lienzo, propone ejecutarse con los mampuestos recuperados del derrumbe, con un grosor de unos 30cm y revestido con mortero de cal en color integrado con el cromatismo de las murallas originales. Tendrá una altura tal (1,35 m) que impida la caída al exterior desde el recinto, pero que, al no ser una reconstrucción del lienzo original, se diferenciará claramente de este, no teniendo ni el grosor ni el acabado del elemento original, para impedir la confusión con los restos conservados.

En el proceso de ejecución del nuevo peto, se deberá mantener y proteger el fragmento de muro original, que conserva un aliviadero en ladrillos, y que está situado en la base del muro en su contacto con la torre este, así como los arranques de lienzo original en el contacto con las torres, evitando perder su impronta.

También, se deberá cuidar el color del mortero de acabado del nuevo peto propuesto, de forma que quede visualmente integrado en el conjunto de paramentos originales.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, con las siguientes precisiones:

- durante el proceso de ejecución del nuevo peto, se deberá mantener y proteger el fragmento de muro original, que conserva un aliviadero en ladrillos, y que está situado en la base del muro en su contacto con la torre este,
- se pondrá especial cuidado en el cromatismo del revestimiento de acabado del nuevo peto, de forma que quede integrado visualmente en el conjunto, en especial, en la vista desde el exterior.
- en toda la superficie afectada por las obras se realizará una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de **CONTROL DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS**, mientras dure la ejecución de la obra.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras para lo cual tendrá que formularse la correspondiente solicitud, acompañada del preceptivo proyecto de actividad, ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/12/21: Informar favorablemente las obras con los siguientes condicionantes:

- Durante el proceso de ejecución del nuevo peto, se deberá mantener y proteger el fragmento de muro original, que conserva un aliviadero en ladrillos, y que está situado en la base del muro en su contacto con la torre este.

- Se pondrá especial cuidado en el cromatismo del revestimiento de acabado del nuevo peto, de forma que quede integrado visualmente en el conjunto, en especial, en la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 5/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



vista desde el exterior.

- En toda la superficie afectada por las obras se realizará una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de CONTROL DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS, mientras dure la ejecución de la obra.

3.- Expte IN210420. Intervención de emergencia y consolidación en paño de la muralla de BIC Castillo de Casarabonela, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CASARABONELA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN 420/2021

TÍTULO: Demolición de caseta en el castillo fortaleza de Qsar Bunayra (Casarabonela)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: Calle del Castillo, 1

MUNICIPIO: Casarabonela

REFERENCIA CATASTRAL: 5527101UF3752N

BIC AL QUE AFECTA: Castillo de Casarabonela

PLANEAMIENTO: El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio es el documento denominado “Normas Subsidiarias de planeamiento municipal en el término municipal de Casarabonela” (en adelante PGOU) y sus posteriores Innovaciones, aprobado definitivamente el 19/05/1982; adaptado parcialmente a la LOUA por el documento aprobado el 27/01/2014.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Casarabonela

NIF: P2904000C

DOMICILIO: Plaza Buenavista, 1

MUNICIPIO: Casarabonela

SOLICITANTE: Antonio Campos Campos

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

IN 059/20, AR 124/20

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 30/07/2021 tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Casarabonela solicitando la preceptiva autorización a esta Administración Cultural respecto de las de las obras de “Intervención de emergencia y consolidación en paño de la muralla del castillo fortaleza de Qsar Bunayra (Casarabonela)”.

Con fecha 02/08/2021 tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Casarabonela, en el que se solicitando que la autorización se tramite por vía de urgencia.

Con fecha 09/08/2021 se recibe documentación complementaria, en la que “se solicita autorización de urgencia para demolición de caseta existente en el BIC Castillo de Casarabonela, conforme a proyecto adjunto, para evitar deterioro del paño lateral Norte”, acompañado de un Decreto del alcalde en el que “Adoptar la medida cautelar de la demolición inmediata de la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 6/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



caseta, conforme a la recomendación del proyecto” y “Solicitar a la Consejería de Cultura la autorización de la presente medida cautelara con carácter de urgencia”, en el que se indica lo siguiente:

“Visto Proyecto de 7/08/2021, emitido por el arquitecto Jesús Castaño López, en el que se manifiesta que la caseta existente junto al paño Norte del Castillo “se encuentra muy próxima al muro, todo el alero trasero de la cubierta evacúa el agua de lluvia hacia el paño, con el deterioro y el daño que ocasiona. La degradación del paño es cada vez más patente. El estado actual del paño de muralla es muy preocupante, su deterioro se está produciendo de manera muy acelerada. Es fundamental anular y erradicar todos los agentes causantes del deterioro e, inmediatamente realizar las intervenciones mínimas necesarias para estabilizar el lienzo de muralla. El lienzo de muralla que se conserva en mejor estado, está en la actualidad semi oculto por un edificio habilitado como centro de interpretación, situado delante de este tramo de forma totalmente inadecuada y a una distancia de separación entre ellos insuficiente. Esta cercanía repercute muy negativamente sobre el estado de conservación.

Se determina una intervención de choque, de actuaciones urgentes, consideradas fundamentales y prioritarias para la conservación de la estructura que se mantienen; su ejecución es necesaria para garantizar la preservación de los restos del castillo existentes en la actualidad; de no actuarse con la máxima celeridad el deterioro se hará irreversible y su pérdida inevitable...

...Se propone la demolición de la edificación actual, sin actuar en el subsuelo; se plantea exclusivamente demoler manualmente la edificación, para permitir la ventilación del muro y evitar las aguas de lluvia que le arroja el tejado de ésta.”

Con fecha 02/09/2021 se informa desde esta Delegación Territorial que, analizada la documentación aportada, la propuesta sobre el paño norte de la muralla del BIC Castillo Fortaleza de Qasr Bunayra, no se puede considerar como “intervención de emergencia” según la definición señalada en el artículo 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que indica que tendrán esta consideración las que sean estrictamente necesarias por suponer un riesgo grave para las personas o los bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, hechos que no se consideran acreditados en la documentación aportada.

6. VALORACIÓN

El inmueble objeto de la intervención es el Castillo de Casarabonela catalogado como BIC en la categoría de Monumento según lo establecido en el BOE con fecha de 29/06/1985.

Del castillo sólo se conservan pequeñas partes como fragmentos de murallas y cimientos de torres, que dan idea de la solidez y dimensiones que tuvo. En uno de los extremos se conserva un baluarte que se denomina "Sillón del Moro", apreciándose también numerosas bases de torres cilíndricas y cuadradas. También se conserva la "Cueva de las Palomas", galería subterránea que comunicaba el castillo con el exterior, y los restos de las dos calzadas romanas que enlazaban el castillo y su poblado con el castillo de Cártama, Coín y Málaga por el Sur y con el de Ronda por el este.

Por tanto, siendo uno de los lienzos del frente norte el que se ve afectado por el presente proyecto y en base a las características que presenta la edificación y su ubicación con respecto al lienzo de muralla y con la finalidad de evitar situaciones de riesgo se considera adecuada la propuesta municipal de ordenar la demolición controlada de la caseta, siempre y

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 7/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAQGEKJB2D245CQJFMTGSGJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



cuando se realice de modo manual y no se afecte la cimentación, sea ésta de muros de carga o losa de cimentación.

En relación a las actuaciones propuestas de restauración del lienzo del castillo, considerando que están supeditadas a los resultados de una actividad arqueológica que actualmente está en curso (Expte. AR124/20), se hace constar expresamente que no son objeto de la presente autorización.

7. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera viable la propuesta y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la **AUTORIZACIÓN de las obras de demolición de la caseta, cuyo inicio y ejecución quedará CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.**”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/12/21: Informar favorablemente las obras de demolición de la caseta con el siguientes condicionantes:

- Realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de CONTROL DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS, mientras dure la ejecución de la obra.

4.-Expte IN210563. Reforma interior de vivienda sita en Callejón del Rey, nº 10 de Casares, dentro del entorno de protección del BIC, “Castillo de Casares”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CASARES

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 315 /2021
TÍTULO: REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA
P.E.M.: 29.769 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Callejón del Rey, 10
MUNICIPIO: Casares
REFERENCIA CATASTRAL: 6356407TF9365N0001JO
BIC AL QUE AFECTA:

- Conjunto Histórico la Villa de Casares (Málaga) inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (BOE nº 72, de 25/03/1978).
- Entorno de Protección del BIC Castillo de Casares, según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: El BIC Conjunto Histórico Villa de Casares, carece de planeamiento urbanístico de protección aprobado, por lo que cualquier obra o actuación que

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 8/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

se proyecte dentro del mismo requiere la previa y preceptiva autorización de la Administración Cultural

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED] Casares (Málaga)

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:-

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 13 de octubre de 2021, se recibe en esta Delegación de Cultura escrito del Ayuntamiento de Casares al que se adjunta solicitud de autorización del interesado y presupuesto de las obras que pretenden ejecutar, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de una vivienda entre medianeras con dos plantas y 76m2 construidos en el año 1900, con reforma total realizada en 1995, y cubierta inclinada de teja cerámica, según datos obtenidos de la web oficial de catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la redistribución interior de la vivienda, para ello se demolerán algunas tabiques interiores para volver a ejecutarlos, según las nuevas necesidades de los espacios. Se renuevan los revestimientos interiores, las instalaciones y las carpinterías, sustituyendo algunas exteriores por PVC en color blanco, sin modificar dimensiones de los huecos.

Las escaleras interiores existentes se demuelen para volver a ejecutarlas con dimensiones más cómodas, según informa la interesada.

La vivienda objeto de la intervención se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Casares y del Entorno de Protección del Castillo de Casares, según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta delegación de Cultura, se informa que la propuesta presentada se considera adecuada, al entender que se trata de una intervención interior en la vivienda, que no modifica los valores patrimoniales del entorno protegido.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/12/21: Informar favorablemente las obras

5.- Expte IN190200. Proyecto de actuaciones de urgencia en un lienzo de la Muralla Norte del BIC Castillo de Gibralfaro de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 9/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJBZD245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



EXpte: IN 200/19

TÍTULO: ACTUACIÓN DE URGENCIA EN UN LIENZO DE LA MURALLA NORTE DEL CASTILLO DE GIBRALFARO

2. DATOS DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: Castillo de Gibralfaro (Málaga)

LOCALIDAD: Málaga

REF. CATASTRAL: 4153101UF7645S

BIC AL QUE AFECTA: El Castillo de Gibralfaro fue declarado Monumento Histórico Artístico por decreto de Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931). Conforme a la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, pasaron a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural. Por aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se encuentran asimismo inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, siéndole de aplicación el régimen previsto en dicha Ley.

Asimismo, la intervención objeto del presente informe se proyecta dentro del Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en el Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

3. DATOS DEL TITULAR DEL INMUEBLE

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

DIRECCIÓN: Avenida Antonio Machado,

LOCALIDAD: 29007 Málaga

4. ANTECEDENTES Expte. Arqueología AA 62/20

5. TRAMITACIÓN

Con fecha 24/11/2018, se produce el desprendimiento de parte de un lienzo de la muralla norte del castillo por su cara exterior, motivado, al parecer, a causa de las fuertes lluvias acaecidas semanas anteriores.

Con fecha 30/11/2018 tiene su entrada en el registro de esta Delegación Territorial, Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Málaga de fecha 29/11/2018, (expte municipal RE-2016/439) en la que se solicita autorización para la ejecución de un apeo parcial de la muralla del Castillo de Gibralfaro (expte. RJ 635/2018).

Con fecha 13/12/2018, mediante Resolución de la entonces Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, se autoriza la ejecución con carácter de emergencia del apeo, sujeción y estabilización del citado lienzo de muralla.

Con fecha 15/04/2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, de solicitud de autorización para *Actuaciones de Urgencia en un lienzo de la Muralla Norte del Castillo de Gibralfaro (Málaga)*, en base a propuesta técnica redactada por Pedro Gurriarán Daza y Salvador García Villalobos, arquitectos.

Con fecha 23/08/2018, tiene salida escrito de esta Delegación Territorial dirigido al Ayuntamiento de Málaga, en el que se considera que la propuesta incluye actuaciones que no resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, a falta de los correspondientes estudios del bien protegido que las avalen, y cuyos resultados pueden modificar los criterios de intervención planteados en proyecto, según las observaciones puestas de manifiesto en el cuerpo del informe, instando a realizar los citados estudios con carácter previo a la intervención.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 10/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Con fecha 18/09/2019 tiene entrada nuevo escrito del Ayuntamiento de Málaga en el que se solicita, ante la llegada de la franja estacional con probabilidad de lluvias, permiso para compatibilizar los estudios requeridos con la actuación de rehabilitación proyectada, evitándose de esta manera una mayor afección del bien protegido.

Con fecha 09/10/2019 tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales de remisión de informe técnico en el que se considera que para concretar las líneas estratégicas y criterios de la intervención en un régimen de garantía patrimonial, resultan indispensables, al menos, los resultados de los siguientes estudios:

- a) caracterización de fábricas y la técnica constructiva, en relación con la secuencia evolutiva (cronológica) del bien.
- b) análisis constructivo y estructural de la sección del lienzo (puesto en relación con la secuencia cronológica citada en el apartado anterior).
- c) estudio de pluviales en la base y coronación del lienzo (paso de ronda).

Asimismo, con carácter urgente y previo se insta al titular del bien a supervisar la efectividad de los apeos, así como reforzar la cubrición de la zona superior de la estructura para evitar la acción directa de las aguas pluviales, en especial sobre el denominado lienzo A, cuya situación desprotegida en su coronación resulta de especial vulnerabilidad.

Con fecha 24/09/2020 da inicio actividad arqueológica de Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes, dándose por finalizada con fecha 11/02/2021.

Con fecha 12/03/2021 se emite Resolución de la Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, que en base a la Memoria Preliminar de la actividad, insta al titular del bien a presentar un proyecto de obra modificado en el que se tengan en consideración los siguientes condicionantes:

- la solución en ningún caso podrá taladrar o recortar la muralla original para el asiento y agarre de las nuevas fábricas.
- reconsiderar la propuesta de reconstrucción simulando la técnica constructiva de tapial con mechinales.
- definir la coronación del tramo de muralla en función de los datos disponibles.
- realización de análisis de caracterización de materiales.
- dictamen sobre el abombamiento de la fábrica en el lienzo B.
- prestar especial atención al drenaje de las aguas de lluvia, por su posible vinculación con la patología.

Con fecha 09/08/2021 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica consistente en versión modificada de proyecto, fechada en julio 2021, suscrita por equipo de arquitectos.

Con fecha 16/11/2021 tiene salida oficio del Servicio de Bienes Culturales de traslado de informe técnico en el que se formulan reparos a la propuesta en lo relativo al cumplimiento del punto primero de la resolución de 12/03/2021 (expte. AA 62/20), que disponía la protección y conservación de la muralla nazarí y de sus reformas en época Moderna, así como en lo relativo a la salvaguarda del original y reversibilidad de la actuación.

Con fecha 01/12/2021 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica consistente en informe técnico de los redactores de la propuesta, emitido en respuesta al escrito de reparos de 16/11/2021.

6. ANÁLISIS

La intervención se plantea sobre un lienzo situado en la cara norte de la muralla del Castillo de Gibralfaro, identificado en la documentación técnica como *lienzo A*, que sufrió, con

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 11/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



fecha 24/11/2018, un desprendimiento en su cara externa, del cual resultó una oquedad con una longitud de 14,89 m y 7,30 m de altura, resultando un área afectada de 17,25 m². Solidariamente, se propone intervenir en el lienzo contiguo y perpendicular al anterior, identificado como *lienzo B*, en un tramo aproximado de 3 ml cercanos al anterior, que presenta también una amplia zona afectada por humedades, en la que las fábricas presentan pérdida puntual de morteros de ligazón, que en algunas áreas implica una deformación de la cara exterior del muro.

Los denominados lienzos A y B han sido acodalados mediante los correspondientes apeos.

En el anterior informe de esta Delegación se consideró necesario llevar a cabo una actividad arqueológica de análisis de estructuras emergentes que, mediante el método estratigráfico, permitiera caracterizar las fábricas y la técnica constructiva, identificar la secuencia evolutiva del bien (con clara identificación de las fases de restauración) y realizar un análisis de patologías. Dicha actividad debía incorporar la extracción de muestras para el análisis de los distintos tipos de mortero que se van a restaurar con idea de obtener información sobre la granulometría de la tierra utilizada, así como la proporción y tipos de aditivos que contiene (cal, materia orgánica, etc.), de cara a garantizar la compatibilidad de los nuevos materiales a emplear en la restauración (durabilidad, adherencia, cromatismo, textura).

Asimismo, teniendo en cuenta la oportunidad que se brindaba tras la apertura del hueco en el *lienzo A*, se consideró necesario un avance a nivel de estudios previos, con metodología de análisis de estructuras emergentes, en lo relativo a:

- clasificación y análisis de los restos desprendidos
- análisis constructivo y estructural de la sección del lienzo (puesto en relación con la secuencia cronológica citada en el apartado anterior), abarcando el estudio de sus parámetros de estabilidad, y en concreto de las posibles alteraciones de su equilibrio estable que pudieran venir provocadas por la superposición de receridos, forros, tablero del paso de ronda, etc. resultantes de las diversas actuaciones llevadas a cabo en el siglo XX.
- estudio de pluviales en la base y coronación del lienzo (paso de ronda), para conocer la dinámica de aguas pluviales en el estado previo al desprendimiento, en especial las del paso de ronda (sistema de pendientes, secuencia de aliviaderos, solvencia de gárgolas, etc.) para confirmar o descartar la existencia de deficiencias en el sistema de evacuación que pudieran haber influido en el desenlace del cuadro patológico.

De dichos análisis y estudios se concluye que el material derrumbado, con mampuesto y ladrillo, proviene de una restauración acometida en el siglo XX sobre una muralla original de tapia de hormigón de cal. El relleno del muro, ahora visible, muestra por una parte la masa terrosa de la tapia medieval y en la parte superior un vertido desordenado de piedra, seguramente de una intervención del siglo pasado.

Los estudios arqueológicos han propuesto la existencia de hasta 5 fases constructivas, identificando la fase original como un resto de fábrica de tapial de época nazarí (XIV-XV), en el que no se han detectado datos sobre la existencia, secuencia ni profundidad de mechinales. Las remodelaciones y refuerzos de época moderna también se realizaron con tapial, en este caso calicostrado, para finalmente quedar todo completamente encubierto con fábricas de mampostería y ladrillo, de baja calidad y que son producto de las distintas reconstrucciones, restauraciones y reparaciones realizadas a partir del siglo XX.

En el proyecto de restauración se analiza el cuadro patológico, y se concluye en que la causa principal del derrumbe parcial de este paño de muralla ha sido la escasa trabazón en

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 12/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSIJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



esta zona, entre esta y el núcleo de la estructura, seguramente relacionada con una incorrecta elección de materiales y puesta en obra durante su reconstrucción. De forma añadida, posibles infiltraciones de agua en la coronación del muro, desde el paso de ronda, debido a una evidente falta de impermeabilidad, pueden haber acentuado el problema y provocado la caída final de las fábricas.

Por otro lado, se detectan unas pendientes de evacuación muy livianas en el paso de ronda, siendo difícil determinar si se trata de las pendientes del proyecto original o bien motivadas por la deformación del tablero tras el desprendimiento del material que conformaba su base.

Como posible factor de contribución, se apunta la gran diferencia de comportamiento entre las distintas fábricas existentes, en especial entre los forros y el núcleo, lo que provoca desolidarización y desconexión entre las hojas.

Las líneas estratégicas de la nueva propuesta arquitectónica son la salvaguarda del monumento y el respeto de la imagen que ofrecía los restos defensivos tras sus fases constructivas medievales, lo que se concreta en un acabado mediante revoco de mortero de cal de tono y textura similar a los revestimientos existentes, ejecutado con materiales compatibles en términos estructurales, materiales y estéticos.

Al hilo de este asunto, los ensayos de materiales realizados consistieron simplemente en análisis granulométricos, desconociéndose tanto la composición como la proporción de cada material, áridos y ligantes, aunque el propio proyecto recomienda estudios de caracterización de materiales (punto 14).

A nivel de proceso de obras, se propone compatibilizar las labores principales de reintegración de la gran laguna producto del derrumbe con la estructura estabilizadora, que se retirará una vez concluida la restitución de la oquedad. Las labores concretas de obras son:

- retirada del material constructivo caído y el saneado por medios manuales del núcleo de la muralla actualmente visible en el Lienzo A
- desmontado de aquellas partes o elementos que presenten un estado de inestabilidad evidente, hasta alcanzar el sustrato firme de las fábricas
- desmontado del pavimento de losas de piedra caliza del paso de ronda, así como su mortero de agarre o solera de hormigón en masa
- eliminación selectiva de los morteros contemporáneos de restauración que se encuentren en mal estado, en base al mapa de revestimientos del alzado
- aplicación de biocida y fungicida
- saneado puntual de todas las fábricas de mampostería, sillarejo o ladrillo
- eliminación selectiva de las piezas que presenten problemas de trabazón con el resto de las fábricas, además de los elementos rotos o profundamente alterados
- retacado de las fábricas conservadas con un mortero de características cromáticas y resistentes parecidas al existente
- reposición puntual de oquedades
- reintegración de la laguna del hueco principal mediante la creación de una estructura estable de hormigón de cal armado con varillas de fibra de vidrio, sin realizar anclajes, tallados ni perforaciones sobre el muro de tapial medieval, reposando sobre pequeños rebajes escalonados realizados en la muralla. Para la reintegración, se propone añadir al hormigón, sobre todo en la zona interior, mampuestos recuperados del propio derrumbe, terminando la superficie expuesta con un grueso enlucido de entre 5 y 8 cm de espesor con malla de refuerzo. Este acabado quedará ligeramente rehundido respecto a las superficies conservadas, entre 2 y 3 cm

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 13/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



- la parte superior del relleno (mampostería disgregada), se trasdosará mediante nuevas hojas de mampostería que actuarán como refuerzo y elemento de anclaje de las nuevas tapias de restauración
- restitución del paso de ronda mediante una solera de mortero bastardo de cemento blanco libre de álcalis y cal hidráulica, armada con mallazo de varillas de fibra de vidrio conectadas a la masa de muralla. La solería final será la misma actual reaprovechada dispuesta con idéntico despiece, ajustando las pendientes para favorecer la evacuación de las aguas pluviales
- restauración de las tapias medievales, respetando las características constructivas y formales propias de la técnica del tapial y utilizando materiales y métodos similares a aquellos empleados en su origen. En las tapias con pérdida de sección de hasta 5 cm, se propone el simple relleno de fisuras con morteros calizos de cualidades cromáticas y resistentes similares al material medieval, terminando con una aplicación general de agua cal sobre toda la superficie. En este caso se propone el macizado interior de los mechinales, pero sin clausurarlos, de modo que se conserve su huella característica
- restauración de los revestimientos de mortero de cal antiguos y de calidad existentes en la coronación del lienzo A, previa realización de un programa de catas para descartar la presencia de decoración pictórica o decorativa mural
- tratamientos paramentales: consolidantes e hidrofugantes.

7. VALORACIÓN

Como valoración de la propuesta cabe señalar que se ha planteado una restitución del lienzo desprendido con una imagen similar a la existente antes del derrumbe, estabilizando los restos que se han conservado, evitando afecciones sobre los restos del tapial nazarí y moderno, y dejando constancia de la intervención mediante el rehundido de 2-3 cm del acabado respecto al paramento conservado. Con respecto a los morteros de restauración, si bien el proyecto plantea realizar pruebas de compatibilidad se considera necesario que la caracterización e identificación de materiales se lleve a cabo antes de la ejecución de las correspondientes partidas de obra como mejor sistema para determinar dicha compatibilidad del trabajo nuevo con el preexistente y su carácter estructural y estético, sino también para identificar posibles patologías y obtener una información necesaria y precisa para la elaboración del plan de conservación preventiva.

Los criterios para la limpieza y restitución a seguir deben seguir los criterios establecidos por la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía de mínima intervención, atendiendo de forma prioritaria a la conservación del bien y justificando los tratamientos elegidos, que deberán ser estables, reversibles, que no alteren su aspecto original y cuya idoneidad debe ser probada. Por tanto, los materiales empleados en la conservación, restitución y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Las restituciones llevadas a cabo deberán ser perfectamente identificables y los materiales utilizados deberán ser reversibles, si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar confusiones miméticas.

Por otro lado, para atender a posibles imprevistos, completar la documentación del análisis arqueológico de estructuras emergentes previo y para controlar arqueológicamente la limpieza y saneado de las fábricas originales, el inicio de la ejecución del proyecto de

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 14/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

restauración estará condicionado a una actividad arqueológica de control arqueológico de movimientos de tierra.

8. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, debiendo realizar la caracterización de materiales antes de la ejecución de las distintas partidas de obra, y cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA** consistente en control arqueológico de movimientos de tierra.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/12/21: Informar favorablemente las obras, con los siguientes condicionantes:

- **Se deberá realizar la caracterización de materiales antes de la ejecución de las distintas partidas de obra**
- **Realización de una Actividad Arqueológica consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.**

6.-Expte IN200229. Rehabilitación de edificio para adaptación de apartamentos turísticos sito en C/ Santa María, nº 29 de Málaga, dentro del entorno de protección de los BIC "Iglesia Catedral de la Encarnación", BIC "Palacio Episcopal" y BIC "Iglesia del Sagrario" de Málaga, inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 229 /2020

TÍTULO: OBRAS DE REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA ADAPTACIÓN DE APARTAMENTO

TURÍSTICOS

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Santa María, 29

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3350107UF7635S0001TO y 3350107UF7635S0002YP

BIC AL QUE AFECTA:

Entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Palacio Episcopal, Inscrito como Monumento según Real Decreto 1342/1979, de 27 de abril, por el que se declara mo-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 15/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSGJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

monumento histórico-artístico de carácter nacional, el Palacio Episcopal de Málaga, publicado en BOE el 9/06/1979.

Entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Iglesia Catedral de la Encarnación, Inscrito como Monumento según Decreto de 3 de junio de 1931, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional, el Palacio Episcopal de Málaga, publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 155, de 4 de junio de 1931.

Conjunto Histórico de Málaga está inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: 653 Grado: Protección Arquitectónica

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 346.982,54 €

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: MARBELLA GOLD 2019 S.L.U.

CIF: B-93716546

DOMICILIO: Calle Cárcer, nº 4, 3º

MUNICIPIO: 29008. Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: IN565/19

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 25/05/2020, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud presentada por el promotor, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto Básico sin visado denominado "Proyecto Básico de Rehabilitación de Edificio", redactado por Miguel Ángel Díaz Romero y asociados, arquitectos, a los efectos de su autorización por esta administración cultural conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007. Con fecha 13/10/2020 se aporta nueva documentación subsanada que da respuesta a requerimientos de los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Con fecha 04/02/2021 tiene salida escrito de esta Delegación de remisión de Informe de Viabilidad, condicionando la autorización a la presentación de un proyecto ejecutivo que desarrolle las determinaciones del proyecto básico informado favorablemente.

Con fecha 19/11/2021 tiene entrada escrito de Miguel Angel Díaz Romero en representación del promotor al que se adjunta proyecto de ejecución redactado por arquitecto y visado por el colegio profesional con fecha 17/11/2021.

El inmueble objeto de la intervención se trata de un edificio de planta baja más tres plantas altas y planta ático, separados por impostas.

Su fecha de construcción es del siglo XIX sobre uno de los solares surgidos sobre el desamortizado convento de Santa Clara, por el arquitecto Jerónimo Cuervo González.

La fachada presenta un ritmo compositivo marcado por cinco huecos alineados en todas las plantas superiores. En la planta primera, aparecen dos cierros en los huecos extremos y un balcón corrido en los tres centrales. En las dos plantas superiores, los cierros ocupan el hueco central. Todos los huecos presentan recercados con decoración floral, con balcones apoyados en ménsulas muy decoradas. La decoración va disminuyendo hacia la zona superior. Por encima de una cornisa denticulada hay un ático de ventanas antepechadas, cuyo paramento

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 16/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

es de ladrillo, probablemente corresponda a una elevación de planta posterior. La rejería es mixta, de forja claveteada, con frescos y medallones de fundición. En planta baja, sobre la que no se interviene en la propuesta, presenta un local comercial que ha transformado su diseño original, conservando el zócalo y portada con arco ligeramente rebajado en el que se marca un despiece de dovelas.

El edificio fue objeto de una remodelación en 1989 en la que se eliminó el patio central original que nacía en el techo de planta primera y llegaba a la cubierta del edificio al que ventilaban e iluminaban las distintas estancias, coincidente con el que figura en el esquema de la ficha de protección del PEPRI Centro.

En esta actuación, al eliminar el patio central, se procedió a eliminar la cubierta original, que estaba formada por un entramado de madera de pares, pies derechos, jabalcones etc, que realizaban la formación de pendiente y que se cubría en su totalidad con teja cerámica árabe, vertiendo sus aguas al paño de fachada y al patio central. En lugar de la cubierta existente, se construyó un forjado horizontal de vigas de madera y rasillones cerámicos, realizándose en la primera y segunda crujía una cubierta inclinada a dos aguas, sobre tabiques palomeros y rasillón cerámico, acabado con teja y la crujía posterior mediante una cubierta plana transitable, acabada en baldosa cerámica, con una trampilla de acceso. Igualmente fue construido el casetón de la maquinaria del actual ascensor existente.

La estructura está formada por muros y machones de carga en el perímetro del edificio y cuatro pilares, conformando cuatro crujías estructurales en torno al patio, de madera en plantas superiores y de fundición en planta baja. La estructura horizontal se compone de forjados unidireccionales de madera.

Las actuaciones que se proponen realizar consisten en la reforma total del inmueble, manteniendo el uso residencial existente en las planta altas, de manera que no se intervendrá en el local de planta baja. Se contempla en la propuesta la redistribución interior de las particiones de las diferentes plantas, la renovación y adaptación de las instalaciones del edificio a las nuevas exigencias de habitabilidad, funcionalidad y utilización.

La premisa del proyecto parte de la puesta en buen uso del edificio, manteniendo todas sus características estructurales, tipológicas y ornamentales. Para ello, se adapta al uso previsto mediante redistribuciones con el fin de mejorar la habitabilidad y dotación de servicios que respetan la localización del patio estructurante original eliminado en 1989, conservando el zaguán, la escalera de mármol con su barandal de pasamanos continuo y el resto de su orden tipológico.

No se elimina estructura alguna que no sean las estrictamente necesarias para los fines de restauración de elementos dañados o para la ampliación del patio estructurante con la misma localización y en posición análoga al original. Al mismo tiempo que se elimina el pequeño patio de luces que se sitúa en la esquina de la medianera con el edificio del hospital de Santo Tomás, se absorbe su superficie por el patio central para posibilitar una mayor oxigenación de las dependencias interiores.

En el proyecto se propone recuperar la tipología de cubierta original, eliminando el forjado horizontal y el empalomado realizado en 1989, para disponer en su lugar de una estructura de madera de pares durmientes, jabalcones, pies derechos, etc, que sirva para formar la inclinación necesaria para realizar toda la cubierta con acabado de teja, vertiendo la primera crujía a la calle y el resto al patio interior que se recupera. Se propone también una zona de cubierta plana para albergar las instalaciones, y se recoge en proyecto la intención de aportar en la fase de proyecto de ejecución, la documentación completa del sistema propuesto para la ocultación de los elementos de la instalación de aerotermia prevista, lo que se considera ade-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 17/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSIJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

cuado.

Los elementos portantes y forjados se mantienen en su misma disposición reforzándose en los casos necesarios, recuperando el patio central adaptándolo a las dimensiones necesarias de iluminación y ventilación del PGOU actual, dirigido a la mencionada aclaración histórica y funcional del edificio, potenciando su carácter.

El ascensor existente colocado en 1989, se sustituye su maquinaria y cabinas, colocando los desembarques a nivel de planta, no modificándose hueco ni foso, pero reinvirtiéndolo al tipo de ascensor “sin cuarto de máquinas”.

En cuanto a las actuaciones propuestas en fachada, se propone su recuperación, eliminando parcheados de cemento. Se recuperarán las carpinterías de madera originales, cierros, balconeras, fraileros y contraventanas, igualmente se actuará en la cerrajería y se eliminarán los restos de cableados de instalaciones.

Analizada la documentación aportada, se valora positivamente la propuesta, entendiéndose como un valor a destacar del proyecto la recuperación del patio central original del edificio, así como el mantenimiento de la escalera original en su posición y configuración original. Igualmente, la sustitución de la cubierta existente por una nueva cubierta con la tipología y el sistema constructivo original se valora favorablemente. En conjunto, se entiende que las actuaciones propuestas contribuyen a potenciar el valor propio del bien.

En cuanto al Patrimonio Arqueológico la afección que se prevé de la obra sobre el subsuelo o los posibles niveles arqueológicos de la zona, en principio, es mínima o nula al reducirse ésta a mejoras en el saneamiento, manteniéndose la cimentación y foso de ascensor existentes. Igualmente, al tratarse de una obra de rehabilitación y no una de nueva planta o con demolición interior le corresponde el condicionado de realización de actividad arqueológica de Control de Movimientos de Tierra ya que, además de encontrarse afectada por los Entornos de los BIC antes citados y por el BIC del Conjunto Histórico de Málaga, está sujeta, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica de tipo 2 y 3 por estar zonificada dentro del yacimiento del “Casco Urbano de Málaga” (Zona Arqueológica Nº 5: “Granada Sur” / Ficha de Catálogo Nº 031: “yacimiento industrial de piletas romano-tardías alineadas frente a la costa”).

6. CONCLUSIÓN:

A la vista de la documentación presentada, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas, estando su inicio y ejecución **CONDICIONADO a la realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA, consistente en un CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTO DE TIERRA** en toda la superficie afectada por las obras proyectadas con incidencia en el subsuelo, durante su fase de ejecución. Ésta, se destinará a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo, su documentación, estudio y valoración, así como a la adopción de las medidas de protección y conservación necesarias con el consiguiente control de impactos y aplicación de medidas correctoras en función de la afección producida por las obras. Asimismo, en el caso de que los resultados sean positivos (aparición de restos arqueológicos “in situ”) podría ser necesaria la realización de otro tipo de actividad (sondeos, excavación en extensión, etc.).

Dicha actividad arqueológica, deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de los trabajos de obra, para lo cual tendrá que formularse la correspondiente solicitud, acompañada del preceptivo proyecto de actividad, ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio).”

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 18/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAQGEKJB2D245CQJFMTG5JMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/12/21: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante: Realización de una Actividad Arqueológica consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.

7.-Expte IN210491. Proyecto de Adecuación Atrio y mejora accesibilidad BIC “Iglesia Ntra. Sra. del Carmen” sita en Plaza de Toros Vieja, nº 31 de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN 491/21

TÍTULO: OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ATRIO DE ACCESO A LA IGLESIA DEL CARMEN

2. DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO: IGLESIA DEL CARMEN. Calle Plaza de Toros Vieja, 23

LOCALIDAD: Málaga

REF. CATASTRAL: 2442110UF7624S

BIC AL QUE AFECTA: IGLESIA DEL CARMEN Y CONVENTO DE SAN ANDRÉS

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Protección Integral

3. DATOS DEL TITULAR DEL INMUEBLE

NOMBRE: Obispado de Málaga

NIF: R-2900002-C

DOMICILIO: C/ Santa María nº18-20

MUNICIPIO: MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: RJ200050

5. ANTECEDENTES

Con fecha 10/02/2020, se gira por personal técnico de esta Delegación visita de inspección a la Iglesia del Carmen, constatándose la presencia en el recinto delantero de una cuba de obra con escombros y diversos medios auxiliares que denotan la ejecución de obras en el inmueble, sin autorización de esta administración cultural. Se observa que se está renovando una parte del pavimento en la zona de accesos que antecede a la puerta del templo, con modificación de las rasantes para la creación de una rampa.

Con fecha 17/02/2020 tiene salida escrito de la Delegada Territorial dirigido al Ayuntamiento de Málaga en el que se solicita de la entidad local se proceda a la inspección oportuna y se informe sobre la existencia de licencia municipal que ampare las citadas obras.

Con fecha 04/08/2020 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Málaga, relacionado con el procedimiento IF-103-2020, en el que se informa que no consta solicitud de licencia ni en ese domicilio ni a nombre del titular catastral relacionado con las obras realizadas.

Con fecha 29/10/2020 se realiza nueva visita de inspección por los Servicios Técnicos de esta Administración Cultural al inmueble, donde se comprueba la realización efectiva y reciente de obras sin autorización que han tenido por objeto crear una rampa para salvar el desnivel preexistente entre el atrio y la plataforma exterior del patio. Las obras concretas han consisti-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 19/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSGJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

do en demoliciones que afectan al pavimento y al bajo rasante, instalación de una rejilla longitudinal que abarca el ancho del vano de la puerta, y repavimentación de la zona intervenida con modificación de las rasantes originales, empleando baldosas de material prefabricado, sin atenderse a las características de material y cromatismos del pavimento preexistente.

Con fecha 28/10/2020 tiene salida escrito de esta Delegación dirigido al Obispado de Málaga, en el que se notifica al titular del inmueble que las obras realizadas no son susceptibles de legalización, instando al levantado de las obras ejecutadas y la restitución a su estado previo, o bien, a un estado modificado compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos. En el escrito se requiere la presentación de una documentación técnica en la que se definan las actuaciones a llevar a cabo.

Con fecha 30/08/2021 tiene entrada escrito del Obispado al que se adjunta documentación técnica consistente en Proyecto Técnico de Adecuación del Atrio y Mejora de Accesibilidad de la Iglesia del Carmen, redactado por arquitecto técnico, sin visar.

4. ANÁLISIS

La situación de partida del compás de acceso a la Iglesia del Carmen es un espacio exterior formado por una calle central, de una anchura correspondiente a la portada central que enmarcan las bases de las dos espadañas. Lateralmente se dispone de dos parterres más altos que dicha calle, antiguamente ajardinados, habiéndose eliminado el jardín rellenándolo con una solera de mortero, dejando dos alcorques a ambos lados con dos limoneros y algunos alcorques para enredaderas junto a la espadaña sureste.

El desnivel existente entre la solería del templo y la acera de la calle está resuelto mediante dos rampas de reciente ejecución realizadas sin autorización, que reconducen las aguas pluviales hacia una rejilla lineal colocada en toda la anchura del vano, actuación ha motivado el inicio de un expediente sancionador por parte de esta administración cultural.

La intervención que se propone tiene por objeto la adecuación del compás, dado que la configuración actual del mismo y los materiales de los que se compone lo desvirtúan y resultan incompatibles con los valores patrimoniales del BIC.

En concreto, se proponen las siguientes actuaciones:

- Levantado de la solería de terrazo y su solera, y la capa de mortero que cubre los dos parterres de la antigua zona ajardinada.
- Eliminación del revestimiento a la tirolesa del murete perimetral de cierre el atrio.
- Desmontado de la red de saneamiento actual probablemente realizada con tubos de fibrocemento que contienen amianto.
- Eliminación de la vegetación adosada a la fachada de la Iglesia, que producen humedades y deterioro en la piedra arenisca.
- Formación de jardinera en una banda perimetral paralela al vial público, con un rebaje de 40 cm. de profundidad.
- Fabrica de ladrillo macizo para salvar el desnivel entre las dos plataformas laterales ajardinadas y el pasillo central de acceso al templo.
- Sustitución del actual revoco de mortero de cemento del murete exterior con nuevo mortero de cal.
- Solera de hormigón armado hidrófugo de 20 cm de espesor.
- Solado de baldosa cerámica de terracota de barro manual y rejuntado con mortero de cal.
- Instalación de iluminación mediante balizas LED.
- Sustitución de la red de saneamiento existente por otra realizada en PVC.
- Instalación de un sistema de riego automático de las jardineras.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 20/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención resulta compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, condicionado a una **Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierras**.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/12/21: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante: Realización de una Actividad Arqueológica consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.

8.- Expte IN200353. Mejora de accesibilidad y reforma de infraestructuras en C/ San Juan Bosco de Ronda, dentro de los entornos de protección de los BIC "Casa del Gigante" y BIC "Iglesia Santa María La Mayor", inscritos ambos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES

EXPTE: **INT 353/2020**

TÍTULO: PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CONJUNTO HISTÓRICO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE SAN JUAN BOSCO

PEM: 62.483,31 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle San Juan Bosco

MUNICIPIO: Ronda

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA:

- BIC "**Casa del Gigante**" (Disposición Adicional 4ª de la LPHA), declarado como Monumento (Decreto: 3 de Junio de 1931 / Código: R-I-51-734) e inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español)

- BIC "**Iglesia Santa María La Mayor**" (Gaceta, 04/06/1931, Entorno Disposición Adicional 4ª Ley 14/20017, del Patrimonio Histórico de Andalucía)

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 21/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- BIC “**Conjunto Histórico de la Ciudad de Ronda**” (Decreto: 2692/1966, de 6 de Octubre - Código Ministerio: R-I-53-78) y de la “Ampliación del Conjunto Histórico de Ronda” (Decreto: 199/2001, de 4 de Septiembre).

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Ronda
CIF: P2908400A
DOMICILIO: Plz. Duquesa de Parcent, 3
MUNICIPIO: 29400 - RONDA

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 20 de agosto de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Ronda al que se adjunta proyecto técnico redactado por Ingeniero de la Edificación Municipal, relativo a las obras que más arriba se indican, consistente en “ACTUACIONES DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CONJUNTO HISTÓRICO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, CALLE SAN JUAN BOSCO” en Ronda, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha 27/01/2021, se emite informe de los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial sobre las obras propuestas y recogidas en el proyecto técnico de “ACTUACIONES DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CONJUNTO HISTÓRICO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, CALLE SAN JUAN BOSCO” en Ronda, en el que se considera viable la intervención propuesta, condicionando el inicio y ejecución de las obras a la realización de una actividad arqueológica de sondeos en la superficie afectada por las obras con incidencia en el subsuelo.

Posteriormente, el 23/03/21, se aporta nuevo escrito del ayuntamiento solicitando autorización para el cambio de la piedra propuesta para las losas de la zona central de la calle. Se solicita el cambio de la inicialmente propuesta, la de Arroyo del Toro por un granito Rosa Porriño con acabado flameado, manteniendo el mismo formato de de las piezas y el mismo diseño proyectado de la calle. La sustitución se solicita por los problemas que la piedra arenisca de Arroyo del Toro está teniendo en otras zonas donde ya ha sido colocada, y en base al mal comportamiento mecánico en su uso como pavimentación en zonas de tráfico rodado y a su porosidad.

Con fecha 05/04/2021, se emite informe de los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial sobre las obras propuestas y recogidas en el proyecto técnico de “ACTUACIONES DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CONJUNTO HISTÓRICO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, CALLE SAN JUAN BOSCO” en Ronda, en el que se considera viable la modificación propuesta, manteniéndose el condicionando arqueológico.

Con fecha 05/04/2021, se emite Resolución de la Delegada Territorial de autorización de la actividad arqueológica preventiva mediante sondeos.

Una vez realizada la actividad, con fecha 13/10/2021, se emite Resolución de la Delegada Territorial en relación a la Memoria Preliminar, disponiéndose la necesidad de realización de una actividad de control de movimiento tierra en toda la superficie de la calle afectada por las obras de reurbanización, la conservación de los restos encontrados y la necesidad de modificar el proyecto de obras en los sectores donde existe afección sobre los restos arqueológicos.

Con fecha 25/10/2021, se recibe en el registro general de esta Delegación Territorial nueva documentación técnica consistente en proyecto modificado según lo requerido en la Resolución de 13/10/2021.

Con fecha 23/11/2021, se emite Resolución de la Delegada Territorial en la que se

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 22/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSGJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

autoriza el proyecto modificado, condicionado a la realización de una actividad de control de movimiento tierra en toda la superficie de la calle afectada por las obras de reurbanización.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la propuesta, desde el punto de vista patrimonial se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas, **CONDICIONADO** a la realización de una **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA** consistente en un **CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTO DE TIERRA** en toda la superficie afectada por las obras.

Dicha actividad arqueológica deberá ser **AUTORIZADA** por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/12/21: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante: Realización de una Actividad Arqueológica consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.

9.- Expte IN210128. Proyecto de consolidación de cubierta y adecuación de espacios exteriores en Iglesia Espíritu Santo de Ronda, dentro de los entornos de protección de los BIC “Muralla Urbana” y BIC “Castillo del Laurel”, inscritos ambos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: **INT 128/21**

TÍTULO: CONSOLIDACIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EXTERIORES

P.E.M.: 24.850,37 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle del Espíritu Santo nº 15

MUNICIPIO: 29400 - Ronda

REFERENCIA CATASTRAL: 6878602UF0667N

BIC AL QUE AFECTA:

- “Castillo del Laurel” y
- “Muralla urbana: Muralla del Arrabal Alto”

ambos inscritos como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 23/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

(LPHA) que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, en relación con la Disposición Adicional Primera de esta Ley. Dichos Monumentos fueron declarados por Decreto de 22 de abril de 1949, del Ministerio de Educación Nacional sobre protección de los castillos españoles (B.O.E. nº 125, de 5/05/1949).

- **“Conjunto Histórico de Ronda”**, declarado BIC por Decreto 2692/1966, habiéndose modificado su delimitación por Decreto 199/2001, de 4 de septiembre.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Obispado de Málaga- Parroquia del Espíritu Santo de Ronda
CIF: R-2900002-C (representante párroco Francisco Sánchez Sánchez, [REDACTED])
DOMICILIO: Plaza Duquesa de Parcent s/n
MUNICIPIO: 29400 - Ronda

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **9 y 10 de abril de 2020**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del promotor de la actuación, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto Básico y de Ejecución de **“CONSOLIDACIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EXTERIORES”**, redactado por el arquitecto Sergio Valadez Mateos, visado en fecha 30/12/20, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención se encuentra afectado por el entorno de protección de los BIC **“Castillo del Laurel”** y **“Muralla urbana: muralla del arrabal alto”**. A su vez, se encuentra dentro de la delimitación del **“Conjunto Histórico de Ronda”**. Es un iglesia recogida también en el catálogo urbanístico (en aprobación provisional) con protección integral.

Fue mandada edificar por los Reyes católicos sobre una mezquita situada en la torre ochavada por donde penetraron en la ciudad los primeros soldados cristianos. Su construcción data de 1505. Responde su estilo en líneas generales al gótico isabelino conforme con las modalidades que presenta sus últimas evoluciones. Mantiene una gran sencillez en planta y alzado.

Su fachada principal se levanta sobre una pequeña rampa. Posee unos arcos de medio punto que enmarcan tanto la fachada como el ventanal central, abocinado con parteluz y óculo.

El interior consta de una sola nave con el coro situado sobre la puerta de ingreso, sostenido por un arco carpanel de mínima curvatura. Tiene una nave transversal de crucero enrasada con los muros exteriores de las capillas, abiertas entre los contrafuertes. Sus bóvedas de crucería nervadas están apoyadas sobre pilares semicilíndricos. Sobre la cabecera se levanta una cúpula esférica con pechinas más alta que las bóvedas de crucería, bajo ella sobre una plataforma a la que se accede mediante una escalinata se encuentra el altar mayor.

Según se señala en el proyecto: *“a finales de 2019 se solicitó en el Ayuntamiento de Ronda licencia para realizar las labores de repaso y limpieza de las cubiertas de la Iglesia del Espíritu Santo. Una vez obtenida la autorización, se esperó a que concluyera el periodo de lluvias y en verano de 2020 se comenzaron los trabajos.*

Durante la realización de los mismos se detectó que el estado de una de las cubiertas, en concreto, el denominado Paño 1, presentaba deformaciones importantes y un estado estructural insuficiente, hecho que motivó la redacción de este documento. Se aprovecha este documento, además, para plantear la pavimentación de los espacios exteriores laterales y consolidar el pavimento de ladrillo situado en el acceso.”

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 24/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

En el documento se indica que el **estado general** de la edificación es **bueno**, pero que precisa labores de mantenimiento, es especial en sus cubiertas, dado que *por la altura de la edificación, a la dificultad de acceso y a la fuerte pendiente de las cubiertas*, estas labores se realizan con menor frecuencia de que es que es necesaria.

Se **propone** la limpieza de las malas hierbas existentes y la reposición de tejas rotas o desprendidas, así como la recolocación de las movidas. En el paño denominado 1, una de las capillas laterales, cuya armadura no es visible desde el interior, parece presentar un peor estado de conservación por lo que se propone levantar la teja y revisar el entablado. En caso de mal estado se sustituirá por otro nuevo.

Cabe precisar que, en el caso del paño 1, en caso de **deterioros localizados**, se debe priorizar la sustitución puntual de elementos por otros similares. Si existiese un **daño más generalizado** que precise una renovación más completa de la cubierta, se deberá informar previamente a esta Delegación Territorial y optar por técnicas constructivas tradicionales y materiales similares a los existentes, evitando introducir otros, como el poliuretano proyectado, ajenos a la tradición constructiva del bien.

En el entorno inmediato exterior de la iglesia, se propone realizar una limpieza y desbroce, dejando la capa de grava existente, limpia. Sobre esta se ejecutará una solera de hormigón armado que servirá de base a una solería de piedra del Arroyo del Toro, evitando así la excavación. La zona no pavimentada se ajardinará con variedades vegetales autóctonas.

En el pavimento de ladrillo de la entrada a la iglesia, se procederá a la retirada del parchado de mortero de cemento, limpieza del llagueado existente con reposición del mismo, así como de las piezas desprendidas con ladrillo de tejar, similares a los ladrillos existentes.

A **nivel arqueológico**, cabe señalar que el proyecto de obras previsto afecta a un área que cuenta con protección arqueológica de **tipo E** (Zonas pertenecientes o próximas al recinto amurallado de la ciudad). El grado de conservación aplicable es similar al de las zonas C, aunque con la salvedad de que las medidas de conservación en este caso siempre tenderán a la integración de los restos y a su liberación de toda construcción ajena a los mismos. En las obras que afectan al subsuelo se prevé una Excavación arqueológica en extensión, en la que la cota de afección estará en función de las necesidades de la investigación y no por las impuestas por la nueva construcción, siempre que en el proyecto de edificación se prevea una afección del sustrato arqueológico.

Sin embargo, en este caso, atendiendo a la nula afección al subsuelo **NO SE PLANTEA** la realización de una Actividad Arqueológica.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, con las siguientes precisiones sobre la actuación propuesta sobre el Paño 1:

- en caso de **deterioros localizados**, se debe priorizar la sustitución puntual de elementos por otros similares,

Si existiese un daño más generalizado que precise una renovación más completa de la cubierta, se deberá informar previamente a esta Delegación Territorial y optar por técnicas constructivas tradicionales y materiales similares a los existentes, evitando aquellos ajenos a la tradición constructiva del bien.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 25/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSGJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Acuerdo 9/12/21: Informar favorablemente las obras, con los siguiente condicionantes con las siguientes sobre la actuación propuesta sobre el Paño 1:

- En caso de deterioros localizados, se debe priorizar la sustitución puntual de elementos por otros similares,

- Si existiese un daño más generalizado que precise una renovación más completa de la cubierta, se deberá informar previamente a esta Delegación Territorial y optar por técnicas constructivas tradicionales y materiales similares a los existentes, evitando aquellos ajenos a la tradición constructiva del bien.

10.- Expte. IN190166. Sustitución de edificación, apeo y restauración de fachada en C/ Poeta Joaquín Lobato, nº 8 de Vélez-Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Real Convento de Santiago", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. VÉLEZ-MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“ 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 166/2019

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE EDIFICACIÓN, APEO Y RESTAURACIÓN DE FACHADA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Poeta Joaquín Lobato

MUNICIPIO: 29700 Vélez Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1713107VF0711S000IYT

BIC AL QUE AFECTA: BIC "Real Convento de Santiago" inscrito en el CGPHA con la categoría de Monumento según Decreto 506/2004 de 13 de octubre (BOJA nº 222, de 15/11/2004) / BIC "Conjunto Histórico de Vélez Málaga".

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico de Vélez-Málaga, aprobado definitivamente en Pleno de Ayuntamiento el 28/07/2008 (BOP nº 177 de 15/09/2008).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: catálogo nº 56 Grado: Protección arquitectónica con la fachada y conjunto zaguán-escalera-patio como elementos protegidos. La fachada catalogada se encuentra ubicada en el Área de Consolidación Morfológica del Espacio Público Eje de Palacio. La fachada a calle Zárate se encuentra en el Área de Consolidación Morfológica del Entorno Zárate-La Carrera.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Agroliverius S.L., representada por Carlos Oliver López

NIF: B85009041

DOMICILIO: Calle Santa Margarita nº18, 1ºC, Torre del Mar.

MUNICIPIO: 29700 Vélez Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

RJ 197/00. Declaración de ruina, autorizada previo Acuerdo de 08/04/2001 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

RJ 338/19. Declaración en situación de ruina urbanística, previo informe favorable de 18/11/2019 del Servicio de Bienes Culturales, por la que se autoriza la demolición de las dos crujías existentes, con excepción de la fachada.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 26/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

5. ANTECEDENTES:

Con fecha 18/03/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Vélez Málaga al que se adjunta documentación técnica consistente en proyecto básico de sustitución de edificación y restauración de fachada suscrito por arquitecto, sin visado del colegio profesional.

Con fecha 11/07/2019 tiene salida escrito de esta Delegación en el que se informa que, a la vista de la documentación presentada, no procede emitir informe a la propuesta en tanto se subsanen las deficiencias señaladas en el informe técnico municipal.

Con fecha 27/05/2020 se recibe escrito del interesado al que se adjunta documentación consistente en proyecto de demolición parcial y estabilización de fachada existente, suscrito por arquitecto y visado por el colegio profesional con fecha 22/04/2020, así como proyecto básico de sustitución de edificación y restauración de fachada, fechado en enero de 2020, suscrito por arquitecto sin visado del colegio profesional.

Con fecha 09/09/2020 se recibe escrito del interesado al que se adjunta nueva versión de proyecto básico y de ejecución, que anula al anterior, redactado por arquitecta visado por el colegio profesional con fecha 31/10/2018.

Con fecha 20/11/2020 se emite Auto 272/20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Málaga determinando en su parte dispositiva: "*estimar parcialmente la solicitud de medidas cautelares ... en representación de la mercantil Agroliverius S.L., facultándose a dicha mercantil, con carácter cautelar, a adoptar, sin condicionante previo alguno, las medidas que pudieran resultar necesarias para asegurar la fachada del inmueble sito en el número 8 de la calle Joaquín Lobato de Vélez-Málaga y su ornamentación, mas excluyéndose expresamente la demolición de las crujeas o elemento alguno del citado inmueble.*"

Con fecha 05/04/2021 se emite Resolución de la Delegada Territorial por la que se autorizan las medidas cautelares contenidas en el Auto 272/20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga.

Con fecha 24/04/2021 se recibe escrito del interesado adjuntando informe técnico suscrito por arquitecto, sin visar, en el que se describen los elementos protegidos existentes de escalera y zaguán, en cuanto a estructura portante, elementos decorativos, pavimentos, zócalos, revocos, decoraciones de paramentos, etc; de cara a justificar su restitución tipológica.

El informe contempla la restitución de la unidad zaguán-escalera, en la misma ubicación y con las mismas dimensiones, con la excepción del tramo de zaguán de la segunda crujea que se aumenta en longitud para dar acceso al ascensor. Los ornamentos y materiales de acabado serán similares a los existentes, estando previsto la recuperación del solado, en la medida de lo posible, la restauración de barandilla y pasamanos de la escalera, un portón en el acceso al zaguán similar al que figura en fotografías históricas y montaje de la puerta entre las dos zonas de zaguán, actualmente expoliada, siguiendo criterios de diseño de puertas similares existentes en el entorno.

Con fecha 26/05/2021 tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales en el que se formulan diversos reparos en relación con la restauración de la fachada protegida a calle Poeta Joaquín Lobato, la fachada a calle Zárata, patio y cubierta.

Con fecha 08/06/2021 se recibe escrito del interesado al que se adjunta Informe Técnico de respuesta a los reparos formulados en el escrito de esta Delegación de 28/05/2021.

Con fecha 29/07/2021 tiene salida oficio del Servicio de Bienes Culturales en el que se requiere al promotor la aportación de proyecto de ejecución suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional, en el que se justifique que la nueva intervención reproduce el carácter del patio existente, su carpintería y pilares de fundición en planta baja.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 27/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Con fecha 11/11/2021 tiene entrada escrito del promotor al que se adjunta proyecto de ejecución redactado por arquitecto y visado por el colegio profesional con fecha 11/11/2021.

6. ANÁLISIS:

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: inmueble de 3 plantas (PB+2), representativo de la arquitectura del siglo XIX, según la ficha del PEPRI de Vélez-Málaga. Del inmueble se conservan las dos crujías de fachada, encontrándose demolidas las crujías traseras, hasta la fachada a calle Zárate.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en:

1.- Apeo de la fachada mediante estructura auxiliar (estabilizador). De forma previa al montaje del sistema estabilizador se procederá a la retirada de elementos a proteger para su restauración y posterior montaje (balcones, vuelos, recercados y molduras), procediendo al levantamiento gráfico de la fachada y a extracción de moldes para posterior reproducción de elementos decorativos desaparecidos o dañados.

2.- Demolición de las dos crujías existentes (informada favorablemente en Sesión Ordinaria 4/01, de fecha 14/03/2001, de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga).

3.- Ejecución de nueva edificación, respetando la configuración del conjunto zaguán-escalera-patio como elementos protegidos del inmueble, recuperando el patio central estructurante (redimensionado para justificar el cumplimiento de la normativa reguladora), y reproduciendo su carácter, su carpintería y los pilares de fundición en planta baja.

4.- Rehabilitación de fachada mediante las siguientes actuaciones:

- Picado del enfoscado de fachada y aplicación de nuevo enfoscado mediante revoco de mortero de cal, recuperando relieves y líneas de molduras.

- Limpieza del zócalo de ladrillo visto y restauración o sustitución de piezas deterioradas.

- Ocultación del cableado e instalaciones existentes en la fachada.

- Limpieza de canalón de cubierta y sustitución de la bajante de fibrocemento.

- Restauración de jambas y tabica de mármol de puerta de acceso.

- Recuperación de molduras deterioradas en remates de fachadas, guardapolvos y jambas.

- Restauración de los elementos de cerrajería metálica.

- Colocación de nuevas carpinterías de madera respetando el sistema tradicional de contraventanas interiores y cierres de librillo en el plano exterior de planta primera. Colocación de nuevo cierro acristalado, con materiales y diseño similares a los del original.

- Pintado de fachada reproduciendo los cromatismos originales, obtenidos mediante catas paramentales y a la vista de fotografías históricas.

- Sustitución de cargadero de madera en mal estado por otro del mismo material.

Con fecha 1 de octubre de 2008 se emite Resolución de Memoria Preliminar de la Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierras efectuado en Calle Joaquín Lobato nº8 en el Término Municipal de Vélez-Málaga (Expte.01/08/AR) por la que se resuelve “*declarar la improcedencia de adoptar las medidas de protección del patrimonio previstos en el artículo 33 del Reglamento de Actividades Arqueológicas como consecuencia de la no aparición de restos y estructuras arqueológicas en el inmueble a que se refiere la presente resolución*”.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 28/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizado el expediente, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE a la autorización de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/12/21: Informar favorablemente las obras.

OTROS

11.- Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO

D^a CARMEN CASERO NAVARRO

D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		07/03/2022 12:40	PÁGINA 29/29
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAQQGEKJB2D245CQJFMTGSJMMMG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			